

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. SEPARACION DE BIENES
Rad. 103 - 2007**

Atendiendo la solicitud del demandante JAVIER ROBERTO MARTÍNEZ NUÑEZ y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del C.G.P., expídanse a cargo del interesado las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez